



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de abril del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2017 de fecha 18 de abril del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató en agenda la Aprobación de Contrapartida de Proyecto FONDO EMPLEO; Informes N°s 024 y 025-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 03 y 10 de marzo del 2017, respectivamente, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 063-2017-MDSJB/OPP, de fecha 09 de marzo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 73-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 024-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que convocó a una reunión de coordinación, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de febrero del año en curso, a las Instituciones Educativas Superiores, CETPROS, Escuelas Superiores e Institutos Tecnológicos y todos los agentes económicos y emprendedores de los sectores de Artesanía, servicio (gastronomía y Hoteles) manufacturas (línea de panificadoras), del Distrito de San Juan Bautista, con la finalidad de solicitar e invitar a todos los convocados a ser partícipes del Proyecto de emprendimiento con Fondo Empleo;

Que, según el Formato 04, que forma parte del perfil de proyecto hace referencia a la carta de compromiso de contrapartida por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, requisito indispensable que exige el FONDO EMPLEO, y que necesariamente la Municipalidad Distrital vía Acuerdo de Concejo Municipal apruebe la contrapartida de Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 54,000.00) de los cuales Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 44,000.00), constituyen aporte monetario el mismo que se afectará, al Plan Operativo de Trabajo 2017, a la meta: 009 – INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA - Fuente de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe N° 063-2017-MDSJB/OPP, de fecha 09 de marzo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2017; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos; entre ellas la Meta (009) Gestión del Programa, Rubro (09) Fondo de Compensación Municipal, saldo presupuestal por certificar a la fecha por Veintisiete Mil con 00/100 Soles (S/. 27,000.00); y sobre el Informe N° 024-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de marzo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que previa evaluación se deberá reajustar el componente de alquiler de local para capacitación, adquisición de proyector multimedia y alquiler de camioneta; por cuanto el presupuesto de la entidad edil es muy limitado, y que en cumplimiento a los objetivos institucionales, se deberá priorizar los gastos e inversiones, y de proceder el financiamiento de la Contrapartida el Concejo Municipal deberá aprobar en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 025-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, se manifiesta, conforme al Informe N° 063-2017-MDSJB/OPP, de fecha 09 de marzo del 2017, considerando que el Proyecto Fondo Empleo, tiene un periodo de duración de 20 meses, y afectos de cumplir con el compromiso y/o aporte monetario y no monetario como contrapartida que exige Fondo Empleo para participar en el Fondo Concursable, razón por la cual la Gerencia de Desarrollo Económico propone ejecutar la contrapartida en los dos años de ejecución bajo el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2017	2018	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

Que, estos aportes monetarios y no monetarios deberán ser aprobados en Sesión de Concejo, a fin de ser presentado junto con el Perfil del Proyecto: “Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, al Concurso de Proyectos del Programa Fondo Empleo; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 73-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de abril del 2017, recomienda su tratamiento en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria, se trató la Aprobación de Contrapartida de Proyecto “Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, al Concurso de Proyectos del Programa Fondo Empleo; la misma puesta en consideración del Concejo en pleno, con fecha 18 de abril del 2017, en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contrapartida para el Proyecto: “Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, la cual será afectada a la Meta: (009) Gestión del Programa, Rubro (09) Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente detalle:

CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2017	2018	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Chore Vilár Quispe
Secretaria General